



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

11 de febrero de 2015

Tribunal Condena a Ciudadano por Facilitación de Medios de Transporte para Tráfico de Drogas

Tegucigalpa.- La Sala 5 del Tribunal de Sentencia por unanimidad de votos condenó a Edgardo Brayan Figueroa a una pena de de 6 años de reclusión más una pena de 50 mil lempiras por el delito de Facilitación de Medios de Transporte para el Tráfico de Drogas en perjuicio de la Salud Pública de la población del Estado de Honduras, por hechos ocurridos en el mes de septiembre del año 2011 en la Colonia los Laureles de la Ciudad de Comayagüela.

De igual manera, el acusado fue condenado a las penas accesorias de Inhabilitación e Interdicción Civil durante el tiempo que dure la pena principal que deberá cumplir en un centro de reclusión del país.

El Tribunal después de valorar los medios probatorios determinó imponer al encausado la correspondiente pena por el delito imputado por el Ministerio Público.

Según lo referido por un agente de investigación de la Policía Nacional el día 2 de febrero del año 2011 a eso de de las 7:50 se recibió una llamada telefónica anónima donde se le comunicaba que un joven se dedicaba a vender drogas en la Colonia Los Laureles, fue así que el día 3 de febrero agentes del grupo organizado antinarcóticos montaron vigilancia en el lugar logrando constatar que en efecto el acusado salía de una casa de habitación llevando consigo una bolsa que en su interior llevaba un total de 148.5 gramos de marihuana por lo que fue detenido y puesto a la orden de la fiscalía de turno.

El artículo 22 de la Ley sobre uso indebido y tráfico indebido de drogas establece una pena de 6 a 9 años de reclusión más multa de 50 a 100 mil Lempiras.

